



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA

1. ANTECEDENTES

La Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) es un organismo de integración subregional con personería jurídica de derecho internacional público, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Cartagena y el Protocolo de Trujillo; es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, y actúa en función de los intereses de la Subregión, para lo cual mantiene vínculos permanentes de trabajo con los Países Miembros y con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación.

La Comunidad Andina tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de empleo; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Decisión 621 estableció el Fondo para el Desarrollo Rural y la Productividad Agropecuaria, la cual fue reglamentada mediante la Decisión 708 de la Comisión, en reunión ampliada con los Ministros de Agricultura.

La Decisión 797 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en reunión ampliada con la Comisión de la Comunidad Andina, de fecha 14 de octubre de 2014, aprobó la relación de los Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina que están relacionados de forma directa con los lineamientos y ámbitos de acción priorizados en el marco de la Decisión 792, sobre la implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración. La relación aprobada mediante la Decisión 797 incluye el Comité Andino Agropecuario.

En el ámbito de dicho Comité, se propuso a la Comisión de la Comunidad Andina reactivar el Fondo para el Desarrollo Rural y la Productividad Agropecuaria. La Comisión de la Comunidad Andina, mediante Decisión 831, de fecha 22 de octubre de 2018, aprobó la utilización del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Rural y la Productividad Agropecuaria, correspondiente al periodo 2018 - 2019, cuya suma total asciende a US\$198,741.75 (ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y uno con 75/100 Dólares Estadounidenses).

En consideración a lo anterior, se invita a los interesados a concursar en la asignación de recursos para cofinanciación de proyectos productivos en el sector rural de los Países Miembros, a remitir sus proyectos a la Secretaría General de la Comunidad Andina.

2. OBJETIVO GENERAL

Conforme lo establecido en la Decisión 708, el Fondo para el Desarrollo Rural y la Productividad Agropecuaria tiene por objeto facilitar recursos para la ejecución e



implementación de proyectos productivos en la Subregión, de interés comunitario, que mejoren la eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad de las unidades productivas para promover de forma integral y equitativa las zonas rurales, garantizando la seguridad alimentaria y el desarrollo del sector agropecuario.

3. ACTIVIDADES QUE EL CONCURSANTE DEBE REALIZAR

- a. Las instituciones públicas, asociaciones de productores, comunidades u organizaciones no gubernamentales podrán presentar proyectos, los cuales serán canalizados a través de los Ministerios de Agricultura de cada uno de los Países Miembros. Las asociaciones de productores, comunidades, organizaciones no gubernamentales y entidades gubernamentales deben estar en funcionamiento y debidamente constituidas de acuerdo con la legislación correspondiente del País Miembro correspondiente. Cada organización podrá presentar uno o más proyectos.
- b. Los proyectos deberán ser enviados a la dirección fondorural@comunidadandina.org, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. La recepción fuera de plazo será motivo suficiente y automático para descalificar el proyecto.
- c. Los proyectos deberán presentarse en el formato que se encuentra anexo a la Decisión 708 y que se presenta a continuación:

FORMATO DE LA SOLICITUD (Máximo 3 páginas)

1. Título del Proyecto
2. Antecedentes y Justificación (precisar perfil de beneficiarios, área de influencia del proyecto, evaluación socioeconómica e indicadores de beneficio-costos, impacto y sostenibilidad)
3. Objetivos (Generales y Específicos)
4. Resultados
5. Actividades
6. Cronograma (Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de dos años)
7. Presupuesto (US\$) (por actividades y componentes)
8. Unidad Ejecutora.



- d. Los proyectos, para ser considerados en la evaluación, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- Estar acorde a los objetivos de los Programas de Desarrollo Agropecuario contenidos en el Capítulo IX del Acuerdo de Cartagena.
 - Ser proyectos productivos que mejoren la eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad de las unidades productivas de las zonas rurales de la Subregión.
 - Incluir un aporte de contrapartida financiera, que debe ser como mínimo el 15% del costo total del proyecto.
 - Demostrar que sus actividades no tendrán impacto ambiental negativo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 13 de la Decisión 708, los cuales se señalan a continuación:

- a. Proyectos de interés comunitario, que incluya a dos o más Países Miembros, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3 de la Decisión 621.
- b. Proyectos orientados a la reconversión productiva de ciertos subsectores del agro a fin de contribuir a la competitividad del sector agropecuario de los Países Miembros.
- c. Proyectos de desarrollo rural y productividad agropecuaria que se ubiquen en el ámbito de las Zonas de Integración Fronteriza.
- d. Proyectos con mayor impacto en lo productivo, económico y social. Que además contribuyan al desarrollo integral y equitativo de las zonas rurales de la subregión, que demuestren que sus actividades no tendrán impacto ambiental negativo.
- e. Proyectos que correspondan a países de menor desarrollo y a zonas económicamente deprimidas de los Países Miembros.
- f. Proyectos que consideren de manera especial a los micro y pequeños productores agrícolas, pueblos indígenas, afrodescendientes y mujeres, entre otros.
- g. Proyectos que contribuyan al mejoramiento de la seguridad alimentaria.
- h. Proyectos que promuevan la complementación productiva y la integración entre los distintos eslabones de las cadenas productivas.
- i. Proyectos de desarrollo rural y productividad agropecuaria con efecto multiplicador.
- j. Proyectos relacionados con el desarrollo rural y productividad agropecuaria que consideren compromiso de contribución financiera de la organización proponente y de otras fuentes.



5. OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor a cofinanciar por parte de la Secretaría General de la Comunidad Andina a cualquier proyecto individual no podrá superar los US\$80,000.00 (ochenta mil dólares con 00/100 Dólares Estadounidenses).

Para la ejecución del Proyecto, se firmará un contrato entre la Secretaría General y el beneficiario del Proyecto seleccionado, quien será totalmente responsable del cumplimiento del contrato.

6. SUPERVISIÓN

Considerando las características de los proyectos, la supervisión y evaluación estará a cargo de los Ministerios de Agricultura de los Países Miembros y la Dirección General 1 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Los supervisores designados, luego de su revisión, aprobarán los informes parciales y el informe final, los cuales serán requeridos para la realización de los pagos correspondientes.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La documentación deberá ser presentada hasta el día 12 de abril de 2019 a las 17:00, a través del correo electrónico fondorural@comunidadandina.org o en las oficinas de la Secretaría General de la Comunidad Andina, ubicada en la Av. Paseo de la República N° 3895, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, República del Perú (Código 27- PERÚ).

Los envíos que sean realizados mediante un servicio de correo deben considerar que la fecha del sello de recepción deberá ser anterior a la fecha límite de recepción de propuestas señalado en el párrafo anterior.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se efectuará de acuerdo a la metodología de evaluación definida para el efecto una vez realizado el análisis y la evaluación técnica y administrativa de las propuestas presentadas, y estará a cargo de la comisión de selección, la cual estará conformada por la Secretaría General de la Comunidad Andina y los Ministerios de Agricultura de los Países Miembros.

La Secretaría General no acusará recibo de las solicitudes presentadas, ni expondrá los motivos para su aceptación o rechazo y sólo se comunicará con los concursantes seleccionados.

Los proponentes podrán realizar consultas del proceso de selección hasta el día 29 de marzo de 2019 a través del correo fondorural@comunidadandina.org.

Los datos ofrecidos por los postulantes serán confidenciales al igual que las evaluaciones del proceso de selección.



Solo se contactará y se informará de su selección a las instituciones públicas, asociaciones de productores, comunidades u organizaciones no gubernamentales, cuyos proyectos hayan sido elegidos. En caso de no aceptación, se convocará a los siguientes proyectos con mejor puntuación en orden.

9. JURISDICCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual estará dentro de la jurisdicción de la Comunidad Andina y, en consecuencia, no se reconocerá ninguna otra jurisdicción nacional o internacional.

10. REGULACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Los principales instrumentos jurídicos que regulan la relación contractual son los siguientes:

- Acuerdo de Cartagena
- Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
- Decisión 409 (Reglamento de la Secretaría General de la Comunidad Andina)
- Decisión 621 (Fondo para el Desarrollo Rural y la Productividad Agropecuaria)
- Decisión 708 (Reglamento del Fondo para el Desarrollo Rural y la Productividad Agropecuaria)
- Decisión 831 (Aprobación del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Rural y la Productividad Agropecuaria)
- Otros instrumentos relacionados que hayan sido emitidos por la Secretaría General